

Presentación

Toda sociedad ordenada y moderna ha sentado las bases de su organización en fundamentos que permiten desarrollar acciones para alcanzar lo que el General José del Carmen Marín denominaba como el fin supremo del Estado: el Bienestar de la Nación. Los países que han alcanzado mayor desarrollo en el mundo son los que lograron obtener altos niveles de bienestar, teniendo como característica común de estar acompañados por un imaginario nacional en el que la noción del respeto por las reglas es el valor más importante de sus ciudadanos.

La Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional, precisa que para alcanzar la seguridad de la Nación es necesario proteger la dignidad de la persona humana –en su impacto nacional– y la existencia misma del Estado, sin el cual sus habitantes no podrían desarrollarse. De estos sujetos se determinan elementos prioritarios que permiten identificar y priorizar lo que se debe salvaguardar y garantizar en términos de continuidad, por cuanto su afectación pondría en grave riesgo la propia supervivencia. A estos aspectos se les denomina Objetos de la Seguridad Nacional.

En esta edición, se analiza uno de estos objetos –el Estado Constitucional democrático de Derecho– en su acepción más conocida internacionalmente: el imperio de la ley, the rule of law, clarificando que se entiende por ley a las normas legales que rigen el funcionamiento del Estado y que tienen como principal instrumento a la Constitución Política del Perú que todos los peruanos, sin excepción, estamos obligados a respetar, así como promover su cumplimiento.

Desafortunadamente, como sucede en todas las latitudes, existen connacionales que trasgreden la ley para obtener beneficios particulares. Una clara muestra es el caso de la minería ilegal, específicamente el tráfico de oro que examina Alberto Sáenz en el artículo titulado “La ruta perdida del oro peruano y sus implicancias en la seguridad nacional”, destacando que tenemos desafíos complejos y sustanciales en la lucha contra el comercio ilegal del oro y que urge su atención prioritaria para que se beneficie a los pobladores de las zonas alejadas del país donde se presenta este ilícito.

Ricardo Córdova, reflexiona respecto a los problemas de nuestra realidad nacional para hacer notar la relevancia del cumplimiento y la aplicación de la ley en un Estado constitucional y democrático como se precia ser el nuestro, lo cual es importante para el respeto de los derechos de los ciudadanos, poniendo en relieve que ninguna persona o entidad debe estar por encima de ella, idea que se conjuga con el principio de separación de poderes, y con la promoción de la independencia y transparencia de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, por lo que es aconsejable realizar una mayor inversión en el talento humano y los recursos tecnológicos a fin de optimizar la capacidad de respuesta frente a los desafíos de la seguridad.

Por su lado, Braggi Bamberger asocia los conceptos del imperio de la ley con la producción de inteligencia económica financiera poniendo énfasis en no soslayar el trabajo de los aparatos de inteligencia creando la equivocada costumbre de considerar autosuficientes a los organismos públicos ligados con el sistema económico y financiero. Deja claro que es imprescindible fortalecer el imperio de la ley para generar mejores condiciones en la economía nacional, lo cual forma parte de los análisis en inteligencia económica financiera vinculados con el desarrollo y la seguridad nacional.

Finalmente, Raúl del Pozo en el artículo “El uso de la fuerza en las protestas violentas y el imperio de la ley” observa el equilibrio que debe existir en la defensa de los derechos individuales y colectivos, al mismo tiempo de salvaguardar la seguridad del país, lo cual se estima indispensable para mejorar nuestra economía y desarrollo nacional. Las protestas de los últimos meses nos revelan la importancia del respeto por la institucionalidad democrática, en la que la alteración del orden público y el orden interno –que no suelen ser concebidos como temas de seguridad nacional– deben monitorearse permanentemente; toda vez que, cuando su magnitud se desborda, pueden llegar a afectar la gobernabilidad del país, y por tanto podrían configurar un escenario de riesgo para la seguridad nacional.

Para vigorizar la institucionalidad de nuestra república las autoridades de las entidades estatales deben dar el ejemplo cumpliendo plenamente con cada una de las disposiciones legales, empezando por nuestra “carta magna”. Cuando esto suceda, la formulación de las leyes serán hechas por personas identificadas con sus votantes y con los intereses nacionales; la implementación de las leyes, formulación e implantación de políticas se realizarán por servidores públicos de intachable conducta moral y capacidades coherentes con el cargo que desempeñan; y por último –el eslabón perdido– contaremos con un sistema de justicia oportuno que: logre rehabilitar adecuadamente a los ciudadanos que se equivocaron al trasgredir los códigos reinsertándolos en la sociedad, y que supere la triste realidad de tener centros penitenciarios en donde las mafias son socapadas por los responsables directos de su administración.

En el mismo sentido de las exigencias para las autoridades, los ciudadanos no deben seguir cargando la mochila de la indolencia de esclavo, por lo que deben ser partícipes y promotores del respeto a la ley, obligación que se sustenta en el artículo 38 de nuestra Constitución Política, y que se traduce en el desarrollo de condiciones básicas que permitirán, una gestión más eficiente para la concreción de los fines del Estado. Dentro de estas condiciones, la que más fortalece al imperio de la ley es el sentido de reconocimiento de la condición de miembro de una comunidad política con derechos y obligaciones: ser un buen ciudadano, tan sencillo como respetar la señal de “Pare” en la calzada.

Fernando Elías Zegarra López
Editor